

Expediente: 1874/16

Carátula: MIRANDE LUIS C/ ROTELLA JOSE MARIA Y/O URPI JOSE EUDALDO Y/O MORA LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143516084 - SANATORIO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO

20143516084 - MORA, LUIS FRANCISCO-DEMANDADO

20143516084 - ROTELLA, JOSE MARIA-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE MORA LUIS FRANCISCO, -HEREDERO DEL DEMANDADO

20279621299 - ROIG, JAIME-POR DERECHO PROPIO

20172697896 - MIRANDE, ENRIQUE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20143516084 - URPI, JOSE EUDALDO-DEMANDADO

20186098979 - MIRANDE, LUIS-ACTOR

23284763424 - HEREDEROS DE ROTELLA JOSE MARIA, -HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1874/16



H105014737749

JUICIO: MIRANDE LUIS c/ ROTELLA JOSE MARIA Y/O URPI JOSE EUDALDO Y/O MORA LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1874/16.

Informo a S.S. que el pago judicial de la movilidad para notificar a las partes se realizó por la parte interesada en el incidente identificado con el número 1874/16-I4. **Prosecretaría, San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2023.**

San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2023.-

I. Tengo presente lo informado. En consecuencia, hágase saber a la parte interesada la imposibilidad de librar las cédulas dispuestas mediante decreto del 24/10/2023 ya que el pago de la movilidad para tal fin no se ajusta a la circular de implementación de Expediente Digital N°18 ("II. Se recuerda a las/os Funcionarias/os que aquellas mandas en las cuales deban adjuntarse bonos de movilidad y/o tasas de justicia pagadas a través del Portal del SAE, se deben realizar con la variable Ø237 a efectos de que los Oficiales de justicia, Oficiales notificadores y de los Juzgados de Paz puedan verificar el cumplimiento del pago de la movilidad y tasa correspondiente previo al diligenciamiento. Se encuentra disponible en el Portal del Empleado Judicial el instructivo I25, ya que para que secretaría administrativa haga efectivo el pago de la movilidad correspondiente es necesario que la misma figure en Rubros Contables del expediente").

II. Póngase a conocimiento del letrado Luis Fernando Ruiz Torres el Instructivo de Reintegro de pagos judiciales (I18) a los fines que hubiere lugar. El link de acceso al instructivo en cuestión es el siguiente: <https://www4.justucuman.gov.ar/tutoriales-normativas/documentos/instructivos/e18.pdf?v=2.0.-> AM

Actuación firmada en fecha 31/10/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=MANSILLA Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342852395

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.